

**CCP.I/RES. 283 (XXX-17)<sup>1</sup>**

**CREACIÓN DEL GRUPO AD HOC PARA LA APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) COMO HERRAMIENTA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER**

La 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante CCP.I/RES. 243 (XXVI) adoptada en la 26 Reunión del CCP.I, se estableció el Grupo Ad hoc para la Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como Herramienta para el Empoderamiento de la Mujer, cuyo objetivo principal es el identificar el uso de las TIC como herramienta para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
2. Que mediante Resoluciones CCP.I/RES. 258 (XXVII) y CCP.I/RES. 259 (XXVII) adoptadas en la 27 Reunión del CCP.I, se crearon una “Hoja de Ruta 2016-2018 para el Desarrollo de Proyectos, Recursos Humanos y Financieros para Promover al Acceso, la Utilización y el Liderazgo de las Mujeres en el Desarrollo de las TIC”, y una “Convocatoria y Bases de la Premiación “Las TIC para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, respectivamente.
3. Que, como parte de los trabajos del grupo se realizó la Convocatoria Premiación “LAS TIC PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, donde se reconocieron las tres mejores iniciativas, proyectos, programas o ejemplos de políticas públicas que involucraron el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, destacándose por su aplicación y apoyo en la región de las Américas en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres,

**RESUELVE:**

1. Dar por concluidas las funciones del Grupo Ad Hoc del CCP.I creado por Resolución CCP.I/RES. 243 (XXVI) y agradecer al mismo por el trabajo realizado.
2. Crear un nuevo Grupo Ad Hoc para la aplicación de las TIC como herramienta para el empoderamiento de la mujer para identificar las oportunidades de mejora y mecanismos para incrementar y ampliar el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través de las TIC, incluyendo acciones, actividades y alianzas público-privadas que contribuyan a reforzar derechos de las mujeres en la sociedad de la información, así como en los planes de igualdad y equidad de género. Este Grupo Ad Hoc estará abierto a la participación de todos los Estados miembros de la CITEI y será presidido por Canadá y la vicepresidencia por la República Dominicana.
3. Solicitar a la Presidencia y Vicepresidencia del Grupo Ad Hoc, a elaborar los Términos de Referencia de este Grupo Ad Hoc, y presentarlos en la 31 Reunión del CCP.I.

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 4352/17

4. Encomendar al Grupo Ad Hoc prepare una hoja de ruta para el periodo 2017-2018 con el fin de establecer las actividades y determinar el desarrollo de proyectos, recursos necesarios (humanos y financieros) para promover el empoderamiento de la mujer a través del acceso, uso y liderazgo de las TIC”.
5. Encomendar al Grupo Ad Hoc que identifique el tema de la convocatoria de este año y prepare los términos de referencia de para la “Premiación Anual”, en conjunto con la Secretaría de la CITEI y la CIM y se presente en la 31 Reunión del CCP.I.
6. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEI siga fortaleciendo los lazos con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y continúe trabajando en conjunto y efectuando las coordinaciones necesarias, a fin de abordar soluciones a temas relacionados con el empoderamiento de las mujeres y niñas, mediante el uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
7. Derogar las resoluciones y decisiones asociadas a los trabajos del grupo ad hoc que finaliza: CCP.I/RES. 258 (XXVII-15) y CCP.I/RES. 267 (XXVIII-16) y las decisiones CCP.I/DEC. 250 (XXVIII-16) y CCP.I/DEC 256 (XXIX-16).
8. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI a llevar a cabo las acciones que le sean requeridas para poder cumplir con esta Resolución.